	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	068 de Febrero de 2017	Acta Nº	11 y final	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	44.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	0
CONTRATISTA	JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			3. VALOR TOTAL (1+2)	44.000.000
NIT O CC:	10.271.698			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	40.000.000
GDP (#, rubro y fecha)	000283-01-30-2017			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000335-20-02-2017			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	0

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PARA ASESORAR A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ASESORIA EN DEFRAUDACION DE FLUIDOS

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	---------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		
3- Pagos SENA y ICBF.		
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)		
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		


Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.


28/12/17
NOMBRE DE QUIEN RECIBE FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	
Copia del Registro Presupuestal.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación 28 de Diciembre de 2017

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO GENERAL	
NOMBRE	CARGO	
DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
848 036 653	AHORROS	BANCOTE BOGOTA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO




Manizales, Diciembre 28 de 2017

**EL SECRETARIO GENERAL DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 068 DE 2017**

CERTIFICA QUE:

El contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.271.698** de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el **Acta Final No. 11** del contrato No. 068 de 2017 del periodo comprendido entre el **1 de Diciembre y 28 de Diciembre de 2017.**

Para constancia se firma a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2017.


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General
Supervisor



ACTA No. 11 DE PAGO FINAL

CONTRATO

No. 068 DE FEBRERO DE 2017

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PARA ASESORAR A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ASESORIA EN DEFRAUDACION DE FLUIDOS.

CONTRATISTA
C.C. No.

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.
10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

\$4.000.000

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	44.000.000
ACTA FINAL No. 11	4.000.000
SALDO POR PAGAR	00.00

En Manizales (Caldas) a los Veintiocho (28) días del mes de DICIEMBRE de 2017, se reunieron: Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ Secretario General de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del Acta Final Nro. 11 del Contrato No. 068 de Febrero de 2017, de las actividades desarrolladas entre el 1 de Diciembre y el 28 de Diciembre de 2017



VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO FINAL No. 11
SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000).

El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las obligaciones y actividades que desarrollan el objeto acordado.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General
Supervisor



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

EMPOCALDAS S.A E.S.P
GESTION FINANCIERA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 011 /

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.010
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES DICIEMBRE 28 DE 2017 /

NOMBRES Y APELLIDOS:

JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA /

CEDULA O NIT:

10.271.698 /

DIRECCION:

CR. 21 NRO. 22-58 OF. 1101

Cel 3117629409 /

DESCRIPCION DE LA OPERACION
POR CONCEPTO DE:

ACTA FINAL NRO. 11 DEL CONTRATO NRO. 2017-068, cuyo objeto es: ASESORAR A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ASESORAR EN DEFRAUDACION DE FLUIDOS.

ACTA FINAL No. 11 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2017-068 DE FEBRERO DE 2017

SUBTOTAL:	\$ 4.000.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ():	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 4.000.000

JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
C.C. 10.271.698 de Mzls

1

Manizales, Diciembre 28 de 2017

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE GENERAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales.

**Ref. Informe actividades Contrato de Prestación de Servicios
Profesionales 068 de 2017 Acta Final Nro. 11**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar al señor Gerente, las Actividades desarrolladas en cumplimiento de objeto contractual del contrato de prestación de Servicios Profesionales Nro. 068 de 2017 cuyo objeto es: "ASESORAR A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P. "EMPOCALDAS S.A E.S.P." EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA CARTERA EN MORA POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ASESORIA EN DEFRAUDACION DE FLUIDOS", durante el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre al 28 de Diciembre de 2017, de acuerdo con las obligaciones contractuales, así:

1. ACTIVIDADES TENDIENTES A OBTENER EL PAGO DE VALORES CORRESPONDIENTES A LA APLICACION DE SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 ADEUDADOS DESDE EL AÑO 2015

En desarrollo de estas actividades y dando alcance al cumplimiento del objeto contractual, el Comité de Sostenibilidad Financiera de la Empresa presento para concepto, cuatro (4) casos que databan del año 2015 en los cuales se pretendía cobrar a los municipios de Manizales, Riosucio, Samaná y Marulanda, los valores que adeudaban por concepto de la aplicación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3 de cada municipalidad.

Se tiene que en el año 2016, la Empresa intentó cobrar estos valores

ente de control negó la solicitud de Conciliación argumentando que no existía Justo Título, por lo cual la Empresa no continuó con los cobros.

E el presente año y ya aprobado el manual Interno de Recaudo de Cartera de EMPOCALDAS, el suscrito profesional consideró que se debía confeccionar el título, con lo cual se inició el proceso con cada uno de los municipios, así:

MUNICIPIO DE MANIZALES

MUNICIPIO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTAL
	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	
MANIZALES KILOMETRO 41	04410	\$1.894.030	\$7.661.517	04337	\$60.422	\$4.047.872	\$11.709.389
	04486	\$1.870.237		04411	\$995.662		
	04538	\$1.958.930		04487	\$958.951		
	04577	\$1.938.320		04539	\$1.029.269		
				04578	\$1.003.568		

MUNICIPIO DE SAMANA

MUNICIPIO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTAL
	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	
SAMANA	04528	\$6.239.745	\$12.347.329	04528	\$6.239.745	\$12.347.329	\$22.606.660
	04567	\$6.107.584		04567	\$6.107.584		

MUNICIPIO DE MARULANDA:

MUNICIPIO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTAL
	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	
MARULANDA	04310	\$1.577.713	\$6.091.767	04311	\$1.096.526	\$4.209.657	\$10.301.424
	04460	\$1.576.036		04461	\$1.084.803		
	04512	\$1.553.157		04513	\$1.084.669		
	05230	\$1.384.861		05231	\$963.659		

MUNICIPIO DE RIOSUCIO

MUNICIPIO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTAL
	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	
RIOSUCIO	04470	\$4.129.944	\$8.117.439	04471	\$4.520.142	\$8.931.177	\$17.048.616

exceptuado Samaná, quien esta pendiente de proponer una formula de pago, dado que en virtud del principio de anualidad del gasto, no se les permite cancelar la obligación con recursos del SGP-AGUA POTABLE, sino que deben asumirlo con Recursos Propios.

Nota: En el caso de la solicitud de Conciliación Prejudicial que no fue aceptada por la Procuraduría, se tiene que el mismo Despacho envía solicitud de información a EMPOCALDAS, cuya respuesta se proyecta así

“Manizales, Septiembre 11 de 2017

**Doctora
CATALINA GOMEZ DUQUE
PROCURADOR 181 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA
MANIZALES-CALDAS**

Ref. Respuesta Derecho de petición

Cordial saludo,

De manera atenta doy respuesta al Derecho de Petición identificado con radicado 2017–EI-00002614 del 28 de agosto de 2017, donde solicita información con el objeto de estudiar la posible vulneración de derechos e intereses colectivos por parte del Municipio de Manizales, frente a la aplicación del deber consagrado en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

Para tal efecto se resuelven los interrogantes en el mismo orden planteado, así:

- 1- Se indique si en la presente anualidad, el Municipio de Manizales ha cumplido en debida forma el procedimiento establecido en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para el otorgamiento de subsidios a los usuarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 con el fin de que puedan acceder a satisfacer sus necesidades básicas en materia de servicios públicos.*

RI. Se tiene que para la vigencia 2017, el Municipio de Manizales, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones correspondiente al giro de los recursos para el otorgamiento de subsidios a los estratos 1, 2 y 3. Lo

- 2- Se precise si la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. ha realizado cobros ha presentado demandas ante la jurisdicción ordinaria o contencioso administrativa cuyo objeto consista en la recuperación de sumas de dinero relativas a los subsidios destinados a los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 en los términos del artículo 99 de la ley 142 de 1994. En caso afirmativo, se allegarán los soportes documentales de los respectivos procesos.

*RI. LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P., ha venido realizando las gestiones administrativas y prejudiciales necesarias para obtener el pago por parte del Municipio de Manizales de los Subsidios y Contribuciones para los servicios de Acueducto y Alcantarillado aplicados a los habitantes de los estratos 1, 2, y 3 del Centro Poblado Kilómetro 41 del municipio de Manizales-Caldas, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015, en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$11.709.389,00)**, discriminados así:*

MUNICIPIO	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			TOTAL
	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	FRA No.	VLR FRA	TOTAL	
MANIZALES KILOMETRO 41	04410	\$1.894.030	\$7.661.517	04337	\$60.422	\$4.047.872	\$11.709.389
	04486	\$1.870.237		04411	\$995.662		
	04538	\$1.958.930		04487	\$958.951		
	04577	\$1.938.320		04539	\$1.029.269		
				04578	\$1.003.568		

Inicialmente se intentó Conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad para acudir a su cobro ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero precisamente la Procuraduría 181 Judicial I para asuntos administrativos de Manizales quien conoció de la solicitud, exigió requisitos como la existencia del Convenio Interadministrativo, que no se pudieron cumplir por parte de LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.

En vista de lo anterior, y dado que LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P, tiene establecido el Proceso de Cobro Coactivo de las sumas a su favor, se inició el 11 de julio de 2017 la actuación administrativa, para lo cual se notificó la liquidación, con la indicación de pagar las sumas antes enunciadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Ante el silencio de la Administración, ya se están proyectando los actos de cobro por jurisdicción coactiva.

asegure la transferencia de recursos por parte del Municipio por concepto de subsidios en el servicio público de acueducto y alcantarillado.

RI. Para las vigencias 2016 y 2017, la Actual gerencia firmó con el Municipio de Manizales, sendos CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS cuyo objeto es: "TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y DE REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON DESTINO A SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO COLOMBIA KILOMETRO 41 DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS"

Con relación a estos Convenios, el Municipio de Manizales ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Se anexa copia de los soportes correspondientes.

Atentamente,

2. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS.

Se continua con el tramite e impulso de los procesos administrativos de defraudación de Fluidos, en los cuales algunos usuarios han cancelado los valores liquidados, mientras que otros han presentado los correspondientes descargos.

Frente a estos últimos y dado que se discute la inexistencia de la defraudación, se envían los descargos al área comercial a fin que emitan pronunciamiento en cada uno de los casos. Actualmente se está en la proyección de las respuestas a los usuarios.

NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR PRESUNTA DEFRAUDACION
NELSON JHOAN RIOS VEGA	\$ 3.778.361
LUIS GUILLERMO MONTAÑA ALVAREZ	\$2.180.952
CARLOS EDUARDO BOTERO	\$1.382.589

185	CARLOS DIAZ	La Dorada	\$ 371.548,00
169	CARLOS J A PRIETO	La Dorada	\$ 397.134,00
67	CARLOS JULIO CAMPUZANO	La Dorada	\$ 752.791,00
13	CARLOS MARIO OCAMPO ALVAREZ	Viterbo	\$ 1.766.465,00
93	CARMEN JULIA ORTEGA	La Dorada	\$ 576.383,00
184	CARMEN NIETO	La Dorada	\$ 373.807,00
51	CECILIA GALINDO	La Dorada	\$ 879.863,00
148	CECILIA RAIGOZA	Risaralda	\$ 426.888,00
96	CESAR ARROYAVE	Guarinocito	\$ 569.107,00
173	CLARA EMILIA AVILA DE NIETO	La Dorada	\$ 390.204,00
25	CRUZ UBALDINA RAMIREZ TAMAYO	La Dorada	\$ 1.125.696,00
36	DANIEL RUBIO	La Dorada	\$ 1.050.947,00
191	DIONICIO LOZANO	La Dorada	\$ 361.999,00
128	DIVA TORRES DE RENDON	La Dorada	\$ 470.718,00
172	ELVIA ROSA LOAIZA	Arma	\$ 393.756,00
91	EMMA CECILIA CARDOZO	La Dorada	\$ 581.493,00
1	EST.. PENIT. DE ALT. Y MED. SEG.DORADA	La Dorada	\$ 125.000.000,00
182	FABIOLA GONZALES	Victoria	\$ 375.413,00
74	FERNANDO MORALES	La Dorada	\$ 653.160,00
77	FIDEL A TAPIAS O Y OTRO	La Dorada	\$ 640.442,00
72	FLOR MARIA MORALES	Chinchina	\$ 683.698,00
89	FLORALBA AVILA DE R	La Dorada	\$ 587.568,00
42	FONVIPO	La Dorada	\$ 977.952,00
65	FONVIPO	La Dorada	\$ 755.739,00
123	FONVIPO	La Dorada	\$ 478.701,00
66	FRANCISCA SALDANA	La Dorada	\$ 753.497,00
88	FRANCISCO ANTONIO CANO	Riosucio	\$ 600.387,00
40	FREDY ALEXANDER FUQUENE SANCHEZ	La Dorada	\$ 1.008.710,00
113	GIOVANY TAQUIA GOMEZ	La Dorada	\$ 522.281,00
167	GLADYS ARDILA RIOS	La Dorada	\$ 408.420,00
6	GLORIA ALEXANDRA NARANJO	La Dorada	\$ 2.283.425,00
3	GLORIA EMILSE BUSTAMANTE ZAPATA	La Dorada	\$ 3.551.217,00
101	GLORIA INES ROJAS	La Dorada	\$ 559.559,00
85	GLORIA INES CARTAGENA	La Dorada	\$ 610.729,00
45	GUILLERMO ANTONIO BALLESTEROS	La Dorada	\$ 932.940,00
126	GUILLERMO CARDENAS	La Dorada	\$ 471.036,00
194	HELIODORO BARRAGAN	La Dorada	\$ 357.927,00
158	HENAO OSPINA JOSE D MORA DE TORRES	La Dorada	\$ 420.083,00
	HERNADEZ MANTOYA JORGE ENRIQUE	Viterbo	\$ 387.023,00
37	HERNANDO NIETO	La Dorada	\$ 1.041.682,00
14	HERNANDO SANDINO	La Dorada	\$ 1.708.368,00

100	INES DE ESMID	Victoria	\$ 559.807,00
149	ISAURA SALAZAR DE G	Riosucio	\$ 425.287,00
107	ISRAEL MORALES	Neira	\$ 541.772,00
108	ISRAEL VALENCIA	La Dorada	\$ 541.476,00
103	JACINTO GARZON	La Dorada	\$ 550.206,00
29	JAIIME CHAVEZ ECHEVERRY	San Jose	\$ 1.102.021,00
23	JAIIME LUIS SUAREZ	Marmato	\$ 1.185.561,00
142	JAIIME PULIDO	La Dorada	\$ 439.896,00
94	JAIRO VARGAS ARDILA	Victoria	\$ 574.788,00
55	JAVIER ANDRES PATINO MARTINEZ	Viterbo	\$ 851.396,00
174	JAVIER ERASMO GALINDO	La Dorada	\$ 387.521,00
166	JENNY KATERINE SERNA OROZCO	La Dorada	\$ 408.846,00
98	JESUS ABEL LONDONO	La Dorada	\$ 566.816,00
164	JESUS MARIA MURILLO	Salamina	\$ 410.512,00
79	JHON FRANKY BALLESTEROS	KILOMETRO 41	\$ 639.154,00
192	JOAQUIN E. MEJIA	La Dorada	\$ 360.425,00
4	JORGE ENRIQUE PRIMO	La Dorada	\$ 3.508.078,00
52	JORGE HUMBERTO LOPEZ	Victoria	\$ 856.262,00
105	JOSE DUVAN CARDONA	La Dorada	\$ 546.910,00
153	JOSE E. RIVERA H.	La Dorada	\$ 422.509,00
69	JOSE EUSFRED PATINO BARRERA	La Dorada	\$ 718.599,00
71	JOSE GONZALO DURAN Q	La Dorada	\$ 709.267,00
70	JOSE GUILLERMO ESPINOSA	Victoria	\$ 715.436,00
15	JOSE HIDE DARGO CASTILLO BELTRAN	La Dorada	\$ 1.631.183,00
187	JOSE JOAQUIN FERIA B	La Dorada	\$ 367.222,00
140	JOSE MARIA SABINO	La Dorada	\$ 443.736,00
132	JOSE OMAR QUICENO	La Dorada	\$ 451.542,00
162	JOSE OMAR TIQUE C.	La Dorada	\$ 414.742,00
161	JOSE RIQUELIO BUSTOS ESCARRAGA	La Dorada	\$ 416.182,00
17	JOSE ROQUE MARTINEZ	La Dorada	\$ 1.546.719,00
127	JOSE RUBEN AGUIRRE Y OTRO	La Dorada	\$ 470.931,00
92	JOSEFINA BUSTAMANTE	La Dorada	\$ 579.449,00
82	JTA ACCION NAL CENTAL URBANA DORADA	La Dorada	\$ 624.569,00
156	JTA.ACC.COMUNAL STA LUCIA	La Dorada	\$ 421.548,00
32	JUAN B. PARGA	La Dorada	\$ 1.069.683,00
152	JUAN MURILLO	La Dorada	\$ 423.770,00
150	JUVENAL ALARCON	La Dorada	\$ 424.017,00
86	LIGIA ARIZA DE RUSINQUE	La Dorada	\$ 609.370,00
73	LOLITA GUERRA	La Dorada	\$ 676.700,00
34	LUIS EDUARDO TABORDA	La Dorada	\$ 1.054.018,00
154	LUIS ENRIQUE VARGAS	La Dorada	\$ 421.672,00

76	LUZ DARY SANCHEZ CIFUENTES	La Dorada	\$ 645.501,00
190	MANUEL VELEZ ORTIZ	Chinchina	\$ 362.465,00
157	MARGARITA POLANIA	La Dorada	\$ 421.452,00
146	MARIA BETTY MEJIA	La Dorada	\$ 435.556,00
64	MARIA CALDERON	La Dorada	\$ 760.381,00
48	MARIA CATALINA SALGADO OBANDO	Arma	\$ 905.178,00
87	MARIA D. VILLEGAS	La Dorada	\$ 601.664,00
19	MARIA DEL CARMEN ALFONSO BOHORQUEZ	La Dorada	\$ 1.393.518,00
83	MARIA DEL ROSARIO VERA	La Dorada	\$ 621.682,00
38	MARIA E CIRO	La Dorada	\$ 1.027.576,00
175	MARIA E. OLAYA	La Dorada	\$ 384.717,00
27	MARIA ELIA RAMIREZ GUARIN	La Dorada	\$ 1.118.007,00
144	MARIA ERLEY HERRERA	La Dorada	\$ 437.436,00
22	MARIA ESTHER GUTIERREZ	La Dorada	\$ 1.219.659,00
31	MARIA EUGENIA NIETO SANCHEZ	La Dorada	\$ 1.074.643,00
8	MARIA GARTNER RAMIREZ	La Dorada	\$ 2.039.943,00
125	MARIA MELVA RAMIREZ S	La Dorada	\$ 471.121,00
193	MARIA NANCY RAMOS MOSQUERA	Chinchina	\$ 358.458,00
7	MARIA NELLY GALEANO VARGAS	Chinchina	\$ 2.152.808,00
189	MARIA OLGA VILLADA CANO	ANSERMA	\$ 363.064,00
41	MARIA RAQUEL YARATACUMA	La Dorada	\$ 1.002.213,00
171	MARIA RUBIELA ESCARLANTE	La Dorada	\$ 396.468,00
145	MARIA SALAZAR VDA DE A	Chinchina	\$ 435.892,00
102	MARIA UBALDINA OSPINA	La Dorada	\$ 557.665,00
9	MARIELA GARTNER RAMIREZ	La Dorada	\$ 2.032.820,00
26	MARIELA RAMIREZ Y OTRA	La Dorada	\$ 1.120.975,00
62	MARINA VILLA	La Dorada	\$ 761.269,00
54	MARTA CECILIA DIAZ RIOS	La Dorada	\$ 851.619,00
183	MARTHA INES TABORDA RODRIGUEZ	ANSERMA	\$ 374.666,00
130	MARTHA SALAZAR	La Dorada	\$ 464.575,00
60	MIGUEL A. SANCHEZ	Riosucio	\$ 774.606,00
20	MISAEEL VASQUEZ R	La Dorada	\$ 1.243.396,00
16	MUNICIPIO	San Jose	\$ 1.621.308,00
58	MUNICIPIO	La Dorada	\$ 788.086,00
120	MUNICIPIO	La Dorada	\$ 485.103,00
124	MUNICIPIO	La Dorada	\$ 472.686,00
129	MUNICIPIO	La Dorada	\$ 466.437,00
10	MUNICIPIO DE LA DORADA	La Dorada	\$ 2.017.047,00
11	MUNICIPIO DE LA DORADA	La Dorada	
181	MUNICIPIO DE SAN JOSE	San Jose	\$ 376.030,00
147	MURILLO DE HENAO MARIA FARIDE	Viterbo	\$ 433.672,00

12	OFELIA OROZCO	La Dorada	\$ 1.815.303,00
53	OLGA RAMIREZ	La Dorada	\$ 853.928,00
110	ORANGEL BEDOYA OSORIO	ANSERMA	\$ 533.392,00
44	ORLANDO DE JESUS PARRA VASQUEZ	ANSERMA	\$ 933.084,00
168	ORLANDO GARCIA	La Dorada	\$ 406.446,00
133	OSCAR ANDRES AGUDELO Y OTROS	ANSERMA	\$ 451.473,00
178	OSWALDO PARRA M.	La Dorada	\$ 377.167,00
136	PARMENIO RIVERA RIVERA	SUPIA	\$ 448.708,00
159	PAULA ANDREA ZULUAGA OSSA	KILOMETRO 41	\$ 419.404,00
135	PEDRO A VILLEGAS	La Dorada	\$ 449.208,00
139	PEDRO LUIS OSORIO AGUIRRE	Manzanares	\$ 446.912,00
2	PENITENCIARIA DOÑA JUANA	La Dorada	\$ 63.000.000,00
18	RAMON GARCIA	La Dorada	\$ 1.516.706,00
97	RAQUEL RODRIGUEZ	La Dorada	\$ 568.231,00
111	RICARDO TOBON	Viterbo	\$ 528.473,00
195	ROBERT MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA	La Dorada	\$ 357.733,00
39	ROMULO ORTIZ	San Jose	\$ 1.015.980,00
180	ROSA AMELIA NORENA CASTANO	Chinchina	\$ 376.223,00
106	ROSA MARIA LARA	La Dorada	\$ 542.212,00
47	ROSENDO MOSQUERA	La Dorada	\$ 905.638,00
116	SALVADOR CASAS LUNA	La Dorada	\$ 496.801,00
84	SIGIFREDO MARIN	La Dorada	\$ 620.030,00
59	SIMEON TREJOS	Riosucio	\$ 776.938,00
49	SOCIED. ALFANGEL Y CIA S.A	La Dorada	\$ 898.545,00
21	STELLA FONSECA ROCHA	La Dorada	\$ 1.236.125,00
137	TEODORA MARTINEZ	La Dorada	\$ 447.633,00
81	TERESA OSORIO DE NIETO	La Dorada	\$ 624.979,00
170	TERESA R. VDA DE GRAJALES	Viterbo	\$ 396.893,00
63	URBANIZACION PRIMAVERA	La Dorada	\$ 760.815,00
177	VICTOR MANUEL VELASQUEZ IDARRAGA	Chinchina	\$ 378.542,00
28	VICTORIA DOLORES FIRIGUA	La Dorada	\$ 1.109.944,00
95	YENNY PATRICIA RIVERA RAYO	La Dorada	\$ 571.204,00
33	YESID RAMIREZ VELASQUEZ	Viterbo	\$ 1.068.731,00
134	YESID RAMIREZ VELASQUEZ	Viterbo	\$ 449.802,00
46	YOLANDA PARDO CALDERON	La Dorada	\$ 926.829,00
30	ZORAIDA DIAZ DE R.	La Dorada	\$ 1.099.910,00
			\$ 329.219.583,00

SECCIONAL	CODIGO	NOMBRE	DIRECCION
-----------	--------	--------	-----------

AGUADAS	00946	BERNANRDO GIRALDO ACEVEDO	VEREDA LA ZULIA
AGUADAS	00845	ARSENIA GOMEZ BEDOYA	VEREDA PITO
AGUADAS	03182	MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ	CLL 7 3 40 PS BAJO
ANSERMA	01471	LEON MIGUEL PATINO Y OTRO	CARRERA 6 # 8-19
ANSERMA	01453	ORANGEL BEDOYA O.	CRA 5 8 51
ANSERMA	02074	LUIS MARIA AGUIRRE	CALLE 16 # 6-23
ANSERMA	01640	MARTHA LILIANA LOPEZ MONTOYA	CALLE 10 # 5-50
ANSERMA	05421	EVERARDO DE J. MOYA B.	SAN ISIDRO BAJO
ANSERMA	00046	ANIBAL VELASQUEZ	CALLE 3 # 6-24
ANSERMA	04230	OCTAVIO MONTOYA	TAMARBIA
ANSERMA	03915	JHONSON EDISON HOYOS C.	LA VARIANTE
ANSERMA	03350	MA. GENOVEVA MEJIA	CR 7 # 20 -82
ANSERMA	05851	CONSUELO DE S. ZAPATA	CALLE 11 N. 1-08 PISO 2
ANSERMA	01350	RUBEN ANTONIO MUNOZ	CALLE 11 # 2-25
ANSERMA	00904	ELOIZA AGUDELO	CLL 7 # 2-18 ALTOS
ANSERMA	01871	ROBERTO SIERRA R	CR 5 13 10
ANSERMA	03159	JAVIER A MARIN Y OTRA	CRA 4 # 16-36
ANSERMA	04926	MANUEL ANTONIO MONTENEGRO	CRA.2E # 24A15 ALTOS
ANSERMA	02246	MARIA R MUNOZ DE S	CRA 7 # 17-21
ANSERMA	00773	SAMUEL GIRALDO L. Y OTRO	VARIANTE
ANSERMA	00022	SAUL AMAYA	CALLE 8 # 6-44
ANSERMA	00225	AMINTA PAEZ	CALLE 6 # 5-43BAJOS
ANSERMA	02878	DORALBA BLANDON	CALLE 15 # 1-03
ANSERMA	01465	GUSTAVO ARTURO GONZALES	CL.9 # 5-55
ANSERMA	06371	JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDONO	CR 5 24 20 PISO 4
ANSERMA	02817	MARIA ORFILIA IBARRA	CARRERA 2 # 14-41
ANSERMA	05030	JORGE E. CHALARCA	CRA 3E # 25-21
ANSERMA	05292	MANUEL ANTONIO MONTENEGRO	CR 2E 24 A 15 ALTOS
ANSERMA	06370	JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDONO	CR 5 24 20 PISO 3
ANSERMA	01472	MARIA ROSALBA VELEZ VELEZ	CARRERA 6 # 8-29
ANSERMA	03792	FRANCISCO A RIOS	CRA 2 # 17-29 INTER
ANSERMA	00754	HERNANDO ARCILA FRANCO	VDA.ARB.LA MILAGROS
ANSERMA	01302	PEDRO L LOPEZ P	CARRERA 3 # 10-15
ANSERMA	00070	FRANCISCO LUIS CASTRILLON	CL.6#6-27
ANSERMA	06225	PIEDAD TABORDA LOAIZA	CRA 5 7-31 APTO 102 BAJOS
ANSERMA	01862	ROSA MARIA PEREZ DE CANO	CARRERA 5 # 13-49
ANSERMA	00912	BERNARDO RIVILLAS	CARRERA 3 # 7-42
ANSERMA	00000	AGUIRRE	CR 7 CL 23 PAQUIFAD

ARAUCA	00583	MATILDE SANCHEZ	B/LAS COLINAS
ARAUCA	01153	LUZ ENELIA VERA PANIAGUA	B. ACCION COMUNAL
ARAUCA	01980	ROSALBA VALENCIA DE U	CRA. 6 N. 9-51 C 11 6
ARAUCA	02565	ANGELA MARIA DELGADO HENAO	COLINAS
ARAUCA	01953	JORGE AYALA	COLINAS
ARAUCA	00515	NAZARETH ZAPATA MARIN	B/LAS COLINAS
ARAUCA	00816	FLOR MARIA CASTAEDA	BARRIO RENAN BARCO
ARAUCA	00894	JAMES DE JESUS VELEZ V.	BARRIO RENAN BARCO
ARAUCA	00534	BERSAMA LONDONO	B.LAS COLINAS
ARAUCA	00492	MARIA DEL CARMEN SERNA	BARRIO LAS COLINAS
ARAUCA	00459	ROBERTO GARCIA	CR 4 EL PRINCIPAL
ARAUCA	00013	ROSALBA MORALES	BARRIO LA SERNA
ARAUCA	01880	AURA RIOS	CLLE 9 CRA. 2A Y 2
ARAUCA	00242	MARIA NOHELIA VALENCIA C.	CR 6 CARRILERA
ARAUCA	02156	VICTOR ALFONSO RESTREPO	COLINAS PARTE ALTA CRA 2 No 9-39
ARAUCA	00045	AURA ROSA OSPINA	SALIDA MANIZALES
ARAUCA	00429	MARTINA CARVAJAL DE V	PASO NIVEL
ARAUCA	00212	FLOR LETICIA ARTEAGA	CR 6 CARRILERA
ARAUCA	01965	JAVIER VELEZ CASTILLO	K 3 # 6-90
ARAUCA	00737	BLANCA VDA DE JARAMILLO	CLL 9 3 21
ARAUCA	00333	MA DIOSELINA GUAPACHA	CRA 6 N. 13-05
ARAUCA	00241	MARIA NELLY LONDONO	CR 6 CARRILERA CLL
ARMA	00378	CONSORCIO AGUADAS 2015	LA LETICIA ARMA
ARMA	00142	JOSE HERIBERTO RAMOS H.	CARRERA 10 NRO. 03 - 16 P 1
BELALCAZAR	01570	HERMAN ANTONIO REYES DIAZ	SALIDA SAN ARCIZO
BELALCAZAR	01420	MARIA H. LONDOO	CLLE. 19 NRO. 10-03
BELALCAZAR	00016	ROSA ARCILA	CLL 12 NO. 3 - 16
BELALCAZAR	01337	FERNANDO MONTES VALENCIA	CR 7#13-02
BELALCAZAR	00655	ALZATE GALEANO YESID DAVID	CR 8 CLL 22 LT UNO
BELALCAZAR	01293	CARLOS EDUARDO GONZALES	CR.2A CEMENT.3S-20
BELALCAZAR	00904	HORACIO MUNOZ	B/MIRAFLORES 2A ET.
BELALCAZAR	01410	SANCHEZ OSPINA FLOR DE MARIA Y OTRO	CR 4 4 10 11 13 CLL 10
BELALCAZAR	01104	MARIA LIGIA PATINO	CRA.4A # 20-19BAJOS
BELALCAZAR	00849	BLANCA EMMA GONZALEZ	CRA 3 # 28-29
BELALCAZAR	00619	FLOR HENAO	CRA 7 # 20-04
BELALCAZAR	00393	LOTE	0
CHINCHINA	12352	NORBILIA CASTANO RENDON	FRONTERA PEAT MZA A 9

CHINCHINA	08462	ALICIA CARDONA SUAREZ SUAREZ	B/J.E GAITAN MZ A No 11
CHINCHINA	02659	NOLBERTO MEZA	CRA.7 # 12-74 ALTOS
CHINCHINA	01864	LUIS CARLOS ACEVEDO	CL 14 8A 19 BAJOS
CHINCHINA	11152	ALDEMAR JOSE JIMENEZ G	CL 8 CR 6 A 7 PESQUERA
CHINCHINA	10032	JULIO E. OROZCO	CALLE 8 # 13-58
CHINCHINA	01998	NAYIB JOZAME TALEB	CRA.6# 12-59 LOCAL
CHINCHINA	03545	VICENTE GUTIERREZ	CR 7 9 35 BAJOS
CHINCHINA	11114	CRUZ FARIDE GARCIA RAMIREZ	CR 11 7 52 SOTANO
CHINCHINA	06882	MONICA JOHANA MONTOYA Y OTRO	SAN CARLOS C # 11
CHINCHINA	04982	GILBERTO CARO	CLL 2 # 4A-05
CHINCHINA	03054	TERESA VASQUEZ SALAZAR	CL.11#9A-71 BAJOS
CHINCHINA	03813	ROSALBA GOMEZ DE OCAMPO	CRA 6 # 8A-24 ALTOS
CHINCHINA	07092	LUZ MERY GOMEZ	CLL 6A # 15 33
CHINCHINA	01818	LUZ STELLA ALDANA	CRA 10 BIS # 14-31
CHINCHINA	08403	ROSALBA ZAPATA DE ESTEPA	JEGA MZ H 11
CHINCHINA	03416	DEBORA CASTANO LOPEZ	CL 10 5 75
CHINCHINA	02179	NAYIB JOZAME TALEB	JARDIN SOCIAL
CHINCHINA	06721	MATILDE TORRES	CR 21B 5 09
CHINCHINA	05242	JOAQUIN RUBIO	CR 5 5 06
CHINCHINA	07695	CLAUDINA PINEDA DE G	CLL 8A 16 105
CHINCHINA	02180	NAYIB JOZAME TALEB	FRONTERA # L 1
CHINCHINA	09311	FERNANDO GOMEZ	EL TUNEL # 67
FILADEFIA	01727	BERTHA MURILLO	CRA 7 NO 4 - 62 BAJOS
FILADEFIA	00655	SOLEDAD BEDOYA	CRA 8 # 8-45
FILADEFIA	01568	CAROLA ARISTIZABAL	SAN LUIS
FILADEFIA	00058	ANA LIBIA GIRALDO	CALLE 5 NRO. 2 - 70 ALTOS
FILADEFIA	00930	JAVIER LOPEZ S	VEREDA MURRAPAL
FILADEFIA	01170	RICARDO PALACIO S.	CALLE 4 # 4-45
FILADEFIA	01710	JESUS MARIA GALLEGO	CRA 9 NRO. 7 - 38
FILADEFIA	01899	ETNA MARGARITA OROZCO RESTREPO	BARRIO PASTRANA
GUARINOCITO	00823	ELOISA CACERES VELOZA	SECTOR CARRILERA GUARINOCITO
GUARINOCITO	00843	GUILLERMO ELIAS JARAMILLO JARAMILLO	PARCELA 12 AGROPUECUARIA GOLCONDA
GUARINOCITO	00825	JOSE GABINO RAMIREZ OLIVEROS	PARCELA 30 AGROPECUARIA GOLCONDA
GUARINOCITO	00513	ORVILIO GONZALEZ	CL 7 6 27
GUARINOCITO	00080	EUCLIDES ESCAMILLO	QUESILLOS ANGELA MARIA
GUARINOCITO	00044	MIGUEL ANTONIO GARAVITO	CR3 CHARCA GUARINOC

GUARINOCITO	00023	BAUDELINO GONZALEZ	CARRERA 4 CARRILERA
KILOMETRO 41	00075	HERMIS GARCIA	CALLE PRINCIPAL
KILOMETRO 41	00217	NELSON DE JESUS LONDONO	FINCA EL RECREO PANAMERICANA
KILOMETRO 41	00474	JUAN DE JESUS ZAPATA	VEREDA SAN JOSE VIA FERREA
LA DORADA	15121	RODRIGO ORTIZ MONSALVE	CR 12B EGIP CLINICA
LA DORADA	16093	SANDRA PATRICIA GOMEZ CASTRILLON	CR 5 2 15 B / LOS ALPES
LA DORADA	05536	MUNICIPIO	CR 9A 42 74
LA DORADA	11650	MARY SILVA CAMARGO	CR 6 7 34
LA DORADA	05977	FRANCY SOREYI RUIZ E.	CR 7 45 34
LA DORADA	09983	ABRAHAN CORTINO V.	CR 9A 5 12
LA DORADA	00409	MARIA M. DE BERNAL	CR 9A 20 13
LA DORADA	01960	TERESA USECHI DE RIVERA	CR 4 21 17/13
LA DORADA	04468	MUNICIPIO	CL 44 5C 23
LA DORADA	04774	JUAN RAMON ARIAS RUIZ	CR 6B 3 42 87
LA DORADA	00294	MARIA EDILMA CEBALLOS	CRA 9A # 22-50
LA DORADA	02922	NATALIO SANCHEZ F	MZA 14 CS 11 B/ANDE
LA DORADA	08375	SILVIA CASTANEDA	CR 1B ESTE 40 34
LA DORADA	07794	JOAQUIN E. MEJIA	CL 47C 6 51
LA DORADA	04982	GERARDO LUIS BERMUDEZ	CR 7A 42 59
LA DORADA	02261	MARIA ESMILDA PIEDRAS A.	VTE.CONCORDIA 27-78
LA DORADA	05078	OLGA PATRICIA MENESES	CR 8 42 19
LA DORADA	05788	FLORALBA GUERRA RAMIREZ	CR 10A 42 18
LA DORADA	17512	LUZ DARY MIRA	C/LERA VIA DA JUANA LOTE 25 NRO. 432
LA DORADA	07844	ANTONIA CASTILLO	CL 48 8A 47
LA DORADA	05809	PEDRO ECHEVERRY	CR 10B 42 26
LA DORADA	18161	JAIRO MARTINEZ	CL 9 10 127 B/ DELICIAS
LA DORADA	18389	MUNICIPIO	CL 45 6 23
LA DORADA	13749	OFELIA CASTALLEDA ZUNIGA	CALLE 14 # 8-23
LA DORADA	04895	LUZ MIDA MEDINA OLAYA	CL 44 7 18
LA DORADA	09915	ALFREDO LOPEZ	CRA.9 #5A-03
LA DORADA	18261	GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ	B/BUENOS AIRES ORILLA DEL RIO
LA DORADA	11260	MIGUEL ANGEL CALDERON	CLL 9 4 27
LA DORADA	07825	LEONOR VELEZ	CL 47C 8A 34
LA DORADA	10066	BRAULIO DIAZ RIO	CR 9 2A 81
LA DORADA	05165	MUNICIPIO	CR 8A 42 26

LA DORADA	15171	ADELMO TORRES	C/TERA VIA EMPOCALD
LA DORADA	02174	ROSALVINA USECHE	CRA 5 # 20-02
LA DORADA	06815	ZOILA AVILA	CR 7A 46 27
LA DORADA	17779	ROBERTO	CARRILERA VIA DOA JUANA P. 27
LA DORADA	14554	HERNANDO ROJAS	CRA 14 # 15-50
LA DORADA	18884	MARTHA BEDOYA MARTINEZ	CL 55 1A 03 MZ C CS 6 URB/PRIMAVERA
LA DORADA	17783	LUIS EMILIO BALLESTEROS	CARRILERA VIA DOA JUANA P. 31
LA DORADA	15790	SALANY U. MONTEALEGRE	CARRIL.VIA A PURNIO
LA DORADA	14785	VICENTE RODRIGUEZ	CL 17 10 48
LA DORADA	15195	ELENA SALDANA DE M	VIA PROSOCIAL
LA DORADA	11649	ALIRIO GOMEZ CUJAR	CR 6 # 7 24
LA DORADA	04144	MA.CARMELINA SEPULVEDA	CR 5A 42 2
LA DORADA	02641	ALFREDO TORRES	CR.2 # 25-77
LA DORADA	06369	GRACIELA GRISALES	CLL 46 NRO. 6B - 06
LA DORADA	16907	VIRGELINA HERRERA	CL 47A 4A 47
LA DORADA	12141	EFIGENIA DE GRISALES	CLL 13 # 3 59
LA DORADA	17758	YOLANDA ALVAREZ	CARRILERA V. DOA JUANA
LA DORADA	11569	MARIA LUZMILA SOTELO	CLL 6 2 107
LA DORADA	18443	LUCRECIA REYES VALENCIA	CRA.7 #10B-27
LA DORADA	11100	CARLOS ORLANDO ARIAS S.	CLL4 1 31SUR BUCA
LA DORADA	04553	LUZ ADRIANA PULGARIN TABORDA	CR 6 43 27
LA DORADA	11754	ALFONSO RUIZ GARCIA	CR 2 14 40 OFICIN
LA DORADA	16752	MUNICIPIO	CR 5C 43 19
LA DORADA	18405	WUALDIMER SANCHEZ	CR 37 A 2 04
LA DORADA	20446	MUNICIPIO DE LA DORADA	PUEST 70 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	07178	LIBIA NAVARRETE	CL47 9B 39
LA DORADA	05531	MUNICIPIO	CR 9A 44 22
LA DORADA	16660	MINTA AURORA CASTILLO	CR 2C 35A 83
LA DORADA	16769	CENON CRUZ CAICEDO	CR 6B 42 95
LA DORADA	00880	OLGA LUCIA CHACON	CR 15 21 10 VATE
LA DORADA	16478	NEFTALY GUILLERMO RAMIREZ	CR 5 14 26
LA DORADA	04627	MUNICIPIO	CRA. 6A # 42-102
LA DORADA	02725	MILQUIADES TIQUE	CR1.CLJ CONCORDIA
LA DORADA	15657	JORGE E. FANDINO	CR 14 14 30
LA DORADA	17826	JOSE OSCAR GRANADO	CRA 13 CALLE 11A Y 11B
LA DORADA	16184	JOSE JOAQUIN GONZALEZ	CR 5C 45 50
LA DORADA	00081	MARIA NOHORA GARCIA	CR 7 22 67 MARGT

LA DORADA	20444	MCPIO LA DORADA	PUEST 64 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	04484	MUNICIPIO	CR 5C 44 63
LA DORADA	20471	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 73 CENTRO CMERC ABASTOS
LA DORADA	08442	MARIA DEL ROSARIO C	B/ALF.LOPEZ C #271
LA DORADA	11936	LUIS GUILLERMO TORRES M	CLL 14 # 2 17 PS 1
LA DORADA	02400	IDOLFO VALENCIA M	CLL 32 N. 27-40
LA DORADA	19130	MIRYAN PADILLA RAMIREZ	CR 3 32 05 CONCORDIA
LA DORADA	06683	HERMOGENES BUSTOS	CRA 5C NRO. 46 - 14
LA DORADA	02573	MARIA BERTILDA MENDEZ	CRA 28A N. 1-09
LA DORADA	06368	NELLY OSORIO	CLL 46 NRO. 6B - 10
LA DORADA	15765	EVER IRREYO CORTES	CARRIL.VIA A PURNIO
LA DORADA	04763	MUNICIPIO	CR 6B # 42 -31
LA DORADA	17787	ALBA JULIETH ARIAS G.	CARRILERA VIA DOA JUANA P. 35
LA DORADA	00752	MA. DE LOS A. SUAREZ DE O	CRA 11 # 22-26 MGTS
LA DORADA	17535	AURA MARINA PINEDA FRANCO	CARRILERA VIA DA JUANA
LA DORADA	00338	ALICIA PESCADOR DE LADINO	CRA 9 # 21-32 MARGA
LA DORADA	04517	MUNICIPIO	CR 6 43 86
LA DORADA	20456	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 44 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20455	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 45 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	09170	MARGOTH QUINONES	CRA.13 # 49A-32
LA DORADA	20439	MUNICIPIO LA DORADA	PUESTO 70 CENT COMERCIAL ABASTOS
LA DORADA	17366	MARIOL Y GARCIA R.	CRA 4 N .39A-19 LOCAL N.6
LA DORADA	13652	FABIO ESCOBAR	CR 8 10A 23
LA DORADA	00253	ANA LUCIA ALZATE	CRA.8A N. 21-12MGTS
LA DORADA	20452	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 48 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	18395	EVER ORTIZ QUICENO	CRA.1 #34A-29 ORILLA B/CONCORDIA
LA DORADA	07531	SALOMON SALAZAR B.	CLL 47B 6 15
LA DORADA	00587	JOSE DANIEL ZAMUDIO	CRA 11 # 20-16
LA DORADA	18780	LUZ ADRIANA ALBAIL LONDOO	CL 5 5 30 B/ BUENOS AIRES
LA DORADA	00767	CARMEN ROSA MARQUEZ S.	CL 22 CR 12 ESQUINA
LA DORADA	20464	MUNIC LA DORADA	PUEST 32 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	06488	MARTHA SANCHEZ	CRA 4B NRO. 46 - 15
LA DORADA	16893	ALVARO BANCENS RICAURTE	B/ALF. LOPEZ CASA # 131
LA DORADA	20449	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 51 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20511	LUZ MARINA ZULUAGA DE LUGO	CR 2 21 72 82 LC 1 PS 1 B/OBRERO
LA DORADA	20448	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 52 CENTRO CMERC ABASTO

LA DORADA	01104	MANUEL AVILA	CLL 21 # 8-06
LA DORADA	09106	VIRGELINA HERRERA QUINTER	CR 12# 50A- 56
LA DORADA	20458	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 40 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20472	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 72 CENTRO CMERC ABASTOS
LA DORADA	20470	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 19 CENTRO CMERC ABASTOS
LA DORADA	20441	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 67 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20442	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 66 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20443	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 65CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20447	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 53 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20450	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 50 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20451	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 49 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20454	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 46 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20459	MUNIC LA DORADA	PUEST 38 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20460	MUNIC LA DORADA	PUEST 36 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20461	MUNIC LA DORADA	PUEST 35 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20462	MUNIC LA DORADA	PUEST 34 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20463	MUNIC LA DORADA	PUEST 33 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20465	MUNIC LA DORADA	PUEST 27 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20466	MUNIC LA DORADA	PUEST 26 CENTRO CMERC ABASTOS
LA DORADA	18448	GONZALO HOYOS RAMIREZ	CRA.6 CON VARIANTE
LA DORADA	05963	OLIVIA PARRA DE VARGAS	CRA 7 NRO. 45 - 39
LA DORADA	19763	ALBA NIDIA ARCILA QUINTERO	CR 12 CL 15 22 B/SAN ANTONIO
LA DORADA	02745	MARCO FIDEL VALENCIA	CR 2 35 29
LA DORADA	08520	LADY RUTH ORTIZ ESCOBAR	B/A/LOPEZ CS 2 24
LA DORADA	02621	CRUZ MARINA CALLES	CLLE. 29A CASA 11
LA DORADA	20185	FIDUCIARIA BOGOTA S A	APT 501 PS 5 TORR 8 TERR C
LA DORADA	02967	LUIS CARLOS BERJAN LOPEZ	MZA 12 CASA 13
LA DORADA	00329	LUIS A. LAGUNA	CRA 9 # 21-29 MARG
LA DORADA	17861	LUZ MARINA CONTRERAS	CRA 2B CLL 34 CONCORD
LA DORADA	15983	ROSALBA MANDINO	VIA CARRILERA PURNIO
LA DORADA	15756	MARIELA BELTRAN	CARRIL.VIA PURNIO
LA DORADA	20440	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 69 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20445	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 61 CENTRO CMERC ABASTO
LA DORADA	20468	MUNICIPIO LA DORADA	PUEST 20 CENTRO CMERC ABASTOS
LA DORADA	07695	MARIA EDITH RUIZ H.	CLL 47B # 8A-22
LA DORADA	20509	LUZ MARINA ZULUAGA DE LUGO	CR 2 21 72 82 PS 2 APT 2 B/OBRERO
LA DORADA	11600	JORGE EDUARDO ARBOLEDA DIAZ	CLL 4 # 2-100 ALPES

LA DORADA	18461	ALCALDIA MUNICIPAL	CRA.2 CLL.19 CASETA COCA COLA
LA DORADA	11841	ROBERTO VELEZ	CR 2 # 11 45
LA DORADA	04244	GONZALO JARAMILLO	CR.4#43-23
LA DORADA	12915	MANUEL ANTONIO GAVIRIA	CLL 11 # 6 43
LA DORADA	14849	ARCADIO LUNA	B.DELCIAS.CLJ12#320
LA DORADA	09647	VICTOR RENAN BARCO LOPEZ	CLL 9 # 6 35 31
LA DORADA	00142	MARIA LA PAZ CARDONA P.	CR 7B 22 10
LA DORADA	13550	JESUS ANTONIO ROJAS	CL 14 8 38
LA DORADA	17704	MARIA ANALGESIL JIMENEZ S	CRA 11A# 50A - 35
LA DORADA	18928	YAZMIN BOLAOS RESTREPO	C. VIA HONDA SEC. PROSOCIAL
LA DORADA	07327	LUIS ANGEL PINO ORTIZ	CLL 47A # 5-27
LA DORADA	20510	LUZ MARINA ZULUAGA DE LUGO	CR 2 21 72 82 PIS 2 APT 3 B/OBRERO
LA DORADA	07827	IGNACIO NIETO	CLLE. 47C NRO. 8A-26
LA DORADA	03026	MARIA LIBANA BUITRAGO ANGULO	CL 52 1 39
LA DORADA	17138	CONCEPCION PERDOMO MENDOZA	CR 9 3 23 B/CONCORDIA
LA DORADA	16107	ASOCIACION RECUPERAR	CRA 2 # 2 SUR-71
LA DORADA	08733	ENTREPARQUES LTDA	URB.EGIP.CL.11 CR12
LA DORADA	12906	HARVEY GAITAN	CL10B 6 08 LOCAL
LA DORADA	04633	ELICITA BASTIDAS	CR 6A 42 74 B.FER
LA DORADA	13209	IRENE MAHECHA	CLL 10 # 6 28
LA DORADA	05570	MARIA ESPERANZA SEPULVEDA	CR.9A#42-79
LA DORADA	14611	RUBEN HERNANDEZ	CLL 16 11 60
LA DORADA	20507	LUZ MARINA ZULUAGA DE LUGO	CRA 2 21 72/82 LOCAL 2 PISO 1
LA DORADA	04963	VERONICA MONTANO PEREZ	CR.7A#42-22
LA DORADA	06954	MARIA ELENA QUINTERO R.	CRA 9 N. 45B-23
LA DORADA	04567	MARIA SOCORRO TORO	CR 6 43 87
LA DORADA	20391	JOSE ARLEY ORTIZ CAÑAS	CRA 10A 22 05 LOTE N B/MARGARITAS
LA DORADA	12227	CAMILO RESTREPO	CLL 16#3 20 26 BAR
LA DORADA	00577	MARIA OLGA AMAYA	CR 8 B CL S 21 32
LA DORADA	18276	ANGEL MARIA JIMENEZ MONTOYA	CLL. 9 #7-76
LA DORADA	06390	JOSE CONRADO OCAMPO	CASETA GLACIAL
LA DORADA	13274	LUIS CHIRIVI	CLL 11 # 7 30
LA DORADA	11863	LUIS ALFONSO CONDE	CL.11 # 2-27
LA DORADA	18677	JAIRO DE JESUS DELGADO OSPINA	CLL 16 N° 3-28 -34 LOTE 1
LA DORADA	08588	LEONOR CASRDONA	B/ALF.LOPEZ C # 115
LA DORADA	15120	CENTRO MEDICO CELAD	CL.10Y11SALIDA HOND

LA DORADA	02162	MARIO ALDANA	CR.5#18-60
LA DORADA	18679	JUNTA ACCION COMUNAL CENTRAL	CRA 16 N° 140-09
LA DORADA	00574	ESPERANZA EMILIA HERRERA	CLL 11 # 21-09 MARG
LA DORADA	10983	LUIS CARLOS GARCIA	CL 3 2 69
LA DORADA	12037	GUILLERMO GAITAN	CR 3 13 11
LA DORADA	20417	FONDO DE VIVIENDA POPULAR FOVIPO	CLL56 1 B 03 H LOT 18 URB PRIMAVERA
LA DORADA	01753	RAUL BALLESTEROS	CRA 2 # 24-95
LA DORADA	02619	LUZ ALBA OSORIO GALLO	CLL.29A CON CRA 2A
LA DORADA	18741	AMANDA LUCIA MARIN	MZ K CASA 14 CALLE 54A 1C 18
LA DORADA	20404	ROSALBA CARTAGENA JABEL	CLL 55 1B 66MZ H LOT 31 URB PRIMAVERA
LA DORADA	19937	FIDUCIARIA BOGOTA S A	BARRIO 16 DE JULIO TERRAZA D7 NIVEL 5 APTO 501
LA DORADA	17517	LUZ STELLA PRADA	C/LERA VIA DA JUANA SUB. IZD. NRO. 425
LA DORADA	12770	LUZ AMPARO CHIRIVI M	CR 5 # 16 61
LA DORADA	02647	PRIMITIVA ARCINIEGAS	CRA.2 # 25-91
LA DORADA	17243	PABLO EMILIO AGUDELO	CR 1 35B 24 B/CONCORDIA
LA DORADA	19427	MARTHA JANNET DUEAS	LOCAL E-104-5 CENTRO COMERCIAL
LA DORADA	08385	LUIS CARLOS AMANTE	B/ALF.LOPEZ C 333
LA DORADA	19269	NELLY BARAGAN CASTANO	CL 22 CR 11B/MARGARITAS
LA DORADA	15851	SARIO TRIANA	AUTOPISTA VIA HONDA
LA DORADA	13155	JULIO CASTANO	CR 7 # 15 24
LA DORADA	16631	ANA DEICY CAMARGO RUIZ	CL 22 13 05
LA DORADA	20113	FIDUCIARIA BOGOTA S A	APT 501 PS 5 TORR 1 TERR A
LA DORADA	19351	YOMARIS MEJIA ARDILA	CLL 10 17 116
LA DORADA	17531	ALBA LUCIA ECHEVERRY	C/LERA VIA DA JUANA CS 410
LA DORADA	09346	LUZ MILA PEREZ	CRA.13 ORILLA DEL RIO
LA DORADA	13264	ALICIA CUBILLOS	CLL 11 # 7 67
LA DORADA	05973	LUIS ALBEIRO ARANGO Y OTR	CRA 7 NRO. 45 - 54
LA DORADA	13573	MARIA LUCERO QUICENO	CL 15 8 70
LA DORADA	16462	FRANCISCO DE J. OBANDO	CRA. 1 # 35 A- 35 B
LA DORADA	17238	ROSA MILVIA BOLIVAR TOTERO	CRA 1 35B-48 B/CONCORDIA
LA DORADA	02688	ROSENDO GAITAN	CRA.1 CONCOR. 26-65
LA DORADA	12785	OFELIA MONTOYA MEJIA	CL 17 5 36
LA DORADA	11761	MARIA NIVIA GIRALDO R.	CR 2 # 15-34ESTANQU
LA DORADA	12407	POLICIA NACIONAL (CAI)	CRA 4 CLL 13 Y 14

LA DORADA	12719	BARBARA OLAYA	CLL 15 5 72
LA DORADA	15418	TERESA M DE ROJAS	B/SARA LOPEZ C 336
LA DORADA	17248	NHORA ORJUELA	CRA 1 No. 35B-14 B/CONCORDIA
LA DORADA	18658	DARIO PESCADOR TREJOS	CRA 10A CLL 20-21 B/MARGARITAS
LA DORADA	16468	FERROVIAS	CRA. 1 # 14-51
LA DORADA	12478	CARLOS J A PRIETO	CR 4 # 16 25
LA DORADA	17360	ABSALON GALLO HURTADO	CRA 13 # 10B 76 APTO 4
MANZANARES	01749	LEOPOLDO GALLEGO C.	CR. 3A # 2-02 LAS COLINAS
MANZANARES	02217	JOSE GILDARDO OSORIO RIOS	CRA. 2A B/ PORVENIR
MANZANARES	00648	JULIA ROSA QUINTERO	CRA 6 # 6-36 ALTOS
MANZANARES	00649	JULIA ROSA QUINTERO	CR 6 6 36
MANZANARES	00647	JULIA ROSA QUINTERO	CRA 6 # 6-30 BAJOS
MANZANARES	01310	ERCILDA VDA DE CALDERON	CRA 4 # 2-02E
MANZANARES	00455	CARCEL MUNICIPAL	CRA. 5 No 9-41
MANZANARES	00749	OLGA CARMONA	CRA 9A # 11-22B/RONDINELA
MANZANARES	01420	JOSE DANIEL CARVAJAL	CLL 3 # 3-60
MANZANARES	00291	RUBELIO TANGARIFE	CALLE. 6 N.2-27
MANZANARES	01387	BEJAMIN OSORIO L	CRA 4 # 2-16 ALTOS
MANZANARES	00837	ELVIRA CASTANO DE A	CRA 6 # 8-215
MANZANARES	00369	JOSE ORLANDO CARDONA	CRA 5 7 58
MANZANARES	00273	BERTHA JIMENEZ ANGEL	CLL 7 # 2A -24
MANZANARES	01848	ROSALINA TANGARIFE OSORIO	B. MIRADOR ALTO
MANZANARES	00790	MELVA CEBALLOS	CRA 7 8 119 B/EL CARMEN
MANZANARES	01787	JUAN BAUTISTA GIRALDO	B/MIRADOR BAJO
MANZANARES	02367	FABIOLA MORALES	CLL 10 No 7-33 BAJOS
MARMATO	00234	ARTURO GIRALDO	EL LLANO PANADERIA 7
MARMATO	00387	OSCAR MORENO	UBARBA
MARMATO	00435	JOHANA ISABEL VALENCIA	RANCHERIA 77 A
MARMATO	00713	EULISES LEMUS GARCIA	SECTOR EL SEIS MARMATO
MARMATO	00465	CARLOS ALBERTO GARCIA TABORDA	RANCHERIA 107
MARMATO	00528	JOSEFA ORTIZ ZAMORA	GUAYABITO 36
MARQUETALIA	01754	JOSE RODOLFO VELASQUEZ	SALIDA MANZANARES
MARQUETALIA	00958	NICOLAS ERNESTO CARDENAS	CLL CHIA CL 4 CR 3B
MARQUETALIA	00603	CENON AMAYA	CAMINO LOS TANQUES
MARQUETALIA	01141	JOSE SENEN CASTANO	LA PARDA
MARQUETALIA	00382	RAUL ANTONIO GIRALDO	Cra 1A Sur No 1A-41 Ind Escalinatas
MARULANDA	00237	GUILLERMO SERNA	CLL 3 # 4-40
MARULANDA	00168	NOELIA RAMIREZ	CLL 3 # 4-33

NEIRA	01327	LUCELLY LOPEZ DE GRAJALES	BARRIO LA DIVISA
NEIRA	02259	RAFAEL ANTONIO FRANCO M.	BARRIO RESTREPO
NEIRA	01226	BLANCA RUBY OSPINA	LA GREGORITA CASA 38
NEIRA	02835	RAFAEL ANTONIO ALARCON	CAMINO CANTADELICIA CASA NRO. 15
NEIRA	01328	BLANCA C. GONZALEZ	BARRIO LA DIVISA
NEIRA	02979	ADRIAN DAVID GONZALEZ GONZALEZ	CALLE 12 A 19 BARRIO LA DIVISA
NEIRA	00636	GABRIELA SALAZAR ZULUAGA	VEREDA CANTADELICIA CASA NRO. 95
NEIRA	00477	GLORIA MARIN	CRA 9 # 11-58 ALTOS
NEIRA	01298	OMAR BEDOYA	CLL 7#13-12
NEIRA	02213	AURA LEITON	CRA 5 # 9-24
NEIRA	00081	BLANCA ROSA BETANCURTH	CRA 8 NRO. 13 - 16 BAJOS
NEIRA	01273	RODRIGO MEZA GARCIA	VIA PUEBLO RICO CASA 97
NEIRA	00090	MARIA SONIA RIVERA DE P.	CRA 8 CLL 13 Y 14
NEIRA	02253	LUZ ESTELLA OROZCO OROZCO	BARRIO RESTREPO
NEIRA	01218	JOSE ADAN LOAIZA	LA GREGORITA CASA 45
NEIRA	02841	HUGO GARCIA	CANTADELICIA CASA NRO. 72
NEIRA	02230	JUAN DE JESUS SALAZAR	BARRIO RESTREPO
PALESTINA	00045	MARIA GLADYS ZAPATA DE H	CLL 7 # 5 98
PALESTINA	00118	RAFAEL A. MARTINEZ C.	CL.7#15-78 BAJOS
PALESTINA	00124	DEYSI MARIELA HURTADO	CR 7 # 15 - 04
PALESTINA	01489	ANGEL CUSTODIO RAMIREZ M	B/POPULAR MZ.E #13 ALTOS
PALESTINA	01134	BEATRIZ ELENA CARDONA E.	URB.VIL ASIS MAZ A3
PALESTINA	00462	JOSE JACINTO CHIGUACHI G.	CLL 8 # 7-21
PALESTINA	01818	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	URB LOS NOGALES TORRE II PS 3 AP 301
PALESTINA	00925	FILOMENA JARAMILLO B	CLL 8 # 6-02
PALESTINA	01828	EDION FABER ROMAN FLOREZ	URB LOS NOGALES TORRE III PS 5 AP 502
PALESTINA	01665	JAIME ALONSO AGUIRRE GARCIA	URB/BELLO HORIZONTE MZ.A Nº.5
PALESTINA	01347	DEFENSA CIVIL	CALLE 7 # 8-06
PALESTINA	00448	WALTER RODRIGUEZ LOAIZA	CL.8 # 9-23 BAJOS
PALESTINA	01827	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	URB LOS NOGALES TORRE III PS 5 AP 501
PALESTINA	01830	GOB CALDAS VIV INT SOCIAL	URB LOS NOGALES TORRE III PS 5 AP 504
PALESTINA	00039	OLIVERIO GUERRERO	CLL 7 # 15 - 71

SUPIA	04402	ANTONIO MARIA GALLEGO	CRA 7 27 04
SUPIA	04928	HECTOR FABIO RAMIREZ CANO	CR 7 24 31 LOCAL
SUPIA	00866	LEONARDO LOPEZ H	CR 11 # 34 39
SUPIA	03088	ERMELINA CORREA SIERRA	CR.9#19B-10
SUPIA	00605	EDELMIRA ALVAREZ DE SANZ	CLLE. 35 # 8-24
SUPIA	03051	FERNEL CASTANO	CR.9 #19A-09
SUPIA	01345	LUIS EDUARDO ALVAREZ	CLL 32 # 6 59
SUPIA	03161	MARGARITA MARIA RENDON	CR 8#19A-25
SUPIA	02636	CRUCELIA ORTEGA	CR 7B # 22 18
SUPIA	02129	FRANCISCO AYALA VALENCIA	BAJO SEVILLA
SUPIA	04336	INVERSIONES JKOB S S.A.S	LA PLAYITA
SUPIA	04929	HECTOR FABIO RAMIREZ CANO CANO	CR 7 24 31 PS 2 APT 101
SUPIA	03892	MARIA ETERGIRIA MEZA	MONTALLANTAS 11
SUPIA	01960	HOSPITAL SAN LORENZO DE S	CRA.7 SDA. MEDELLIN
Victoria	01331	MIRYAM VELOSA	CALLE 11 NO 5 - 53
Victoria	01090	LUZ MARY TORRES DE T.	CLL 17 # 7 31
Victoria	01026	HERNANDO RAMIREZ	CR 5 CLL PN
Victoria	01519	NIDIA STELLA MEJIA	SALIDA A DOA JUANA
Victoria	00868	JOSE RIVERA POSADA	CLL 11 # 5 54
Victoria	00776	MARIA NOHELIA FERNANDEZ	CLL 10 # 4 35
Victoria	00687	NACIANCENO PARRA D	CR 5 # 8 21
Victoria	01380	JOSE ALBERTO HOLGUIN	CRA 6 NRO. 15 - 58
Victoria	01214	SOFIA MONTOYA SOL ORZANO	SALIDA A HONDA
Victoria	01132	LUIS EDO HENAO	CR 8A # 8 - 30
Viterbo	02115	MANUEL S. BERMUDEZ	CRA 13 N 6 75
Viterbo	00177	CARLOS MARIO OCAMPO ALVAREZ	LOS POMOS
Viterbo	03436	YESID RAMIREZ VELASQUEZ	CR 9 CLL 9 9 10 8 72
Viterbo	00300	MA. LUCIA BELTRAN	CALLE 3 NO.6-65
Viterbo	02329	HILDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	CR 14 CL 2 MZ 9 LT 91
Viterbo	00285	JORGE IVAN RAMIREZ	CARRERA 4 NO.6-08
Viterbo	00308	AMANDA GUTIERREZ	CRA 3 # 6-18
Viterbo	01370	GEOVER DE JESUS VALENCIA	CLL 8 BIS 14-37
Viterbo	01379	HELENA RENDON	CLL 9 14 63
Viterbo	00301	JOSEFINA QUINTERO	CALLE 3 NO. 6-53
Viterbo	01606	JUSTINA ALVAREZ	CRA.8 # 8-57 ALTOS
Viterbo	00926	JAIME DE J. GONZALEZ	CRA 7 B #11-63
Viterbo	01072	MARIA OTILIA CORREA	CLL 12 # 9-62
Viterbo	02444	MELSON DEL TORO M	CRA 10 NRO. 5 01

Viterbo	03998	MARTHA LILIANA VALENCIA	HACIENDA STA ELENA 8
Viterbo	00233	LUIS ENRIQUE OSORIO	CR 4 #5A-40
Viterbo	00110	MAGDALENA MARTINEZ	CRA 8 NRO. 6- 21

NOTA: Está pendiente que el área comercial concilie los valores que se han obtenido por este concepto a fin de depurar la cartera y continuar con el avance de los procesos contra los usuarios que aún continúan en mora.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORIA JURIDICA A LA EMPRESA

Se coadyuvo con la revisión y proyección de la Resolución que unifica la normatividad del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas

RESOLUCION Nro.

"Por la cual se modifica la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Empresa de obras Sanitarias "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

Por el Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución 193 de 2016, Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución,

Que el artículo 2° Ibidem, establece que "el Procedimiento para la evaluación del control interno contable debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan";

Que el artículo 3° Ibidem, establece que "El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para general la información financiera de la entidad, con las representaciones fieles, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que define este

Comentado [jmc1]: "Por la cual se unifica la normatividad vigente relativa al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema contable de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A.E.S.P. y se dictan otras disposiciones"

organismo de regulación contable.

El control interno contable deberá guardar concordancia con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 (adoptado mediante el Decreto 943 de 2014) y se evaluará observando el procedimiento anexo Resolución",

Que el artículo 4° ibidem, establece que "Los responsables del Informe anual de evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces",

Que el Parágrafo 1° establece "Las empresas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que optaron por aplicar el cronograma previsto en el parágrafo 1 del artículo 32 de la Resolución 663 de 2015, por la cual se modificó la Resolución 414 de 2014, implementarán el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a esta Resolución, entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 2017. De igual manera, presentarán el primer Informe anual de evaluación de control interno contable, de acuerdo con este procedimiento, en el año 2018; en la fecha que defina la Contundirá General de la Nación. El informe anual de evaluación del control interno: contable del año 2016 deberá ser reportado en el año 2017, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 357 de 2008",

Que la Resolución N°193 del 05 de mayo de 2016 "Por la Cual se Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable" expedida por la Contaduría General de la Nación estableció en el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, los Jefes de Control Interno, auditores o quienes hagan sus veces, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público,

Que la ley 1314 del 2009, adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia.

Que mediante Resolución N° 414 de Septiembre 8 de 2014 y el Instructivo No. 002 de 2014, la Contaduría General de la Nación, Incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro al público.

Que es función de la entidad desarrollar y documentar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la entidad y cumplimiento de las disposiciones legales.

Que la Ley 1066 de 2006, artículo 5°, parágrafo 2°. De Normalización de Cartera, faculta

Comentado [jmc2]: NO TIENE QUE VER NADA CON LA EMPRESA

a los representantes legales de las entidades a que hace referencia tal norma a dar por terminados procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo.

Que por lo anterior se hace necesario la modificación del comité de Sostenibilidad del Sistema Contable por el Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera. En la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera. Modificando el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", como una instancia asesora de la entidad en la formulación de políticas y estrategias, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera confiable y oportuna.

ARTÍCULO 2°. Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera. De la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General,
2. El Jefe del Departamento Administrativo y Financiero,
2. El Jefe del Departamento Comercial,
3. El Jefe de la Sección de Contabilidad,
4. El jefe de la Sección de Tesorería y,
5. El jefe de la Sección de Suministros
6. La Coordinadora de la gestión de la Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité podrá invitar a los funcionarios que estime conveniente para el desarrollo de temas puntuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Revisor Fiscal y El Jefe de la Oficina de Control Interno participaran en forma permanente en las sesiones del Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera, con Derecho a voz pero no a voto.

De conformidad con lo establecido por la Ley 87 de 1993 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Oficina de Control Interno evaluará la implementación y desarrollo de los "Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del Control Interno Contable", así como los acuerdos y compromisos adquiridos por los responsables de las áreas de Gestión Contable, en los Planes de Sostenibilidad Contable en forma separada, independiente y objetiva.

ARTÍCULO 3°. Son funciones del Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera. De la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

- a) Asesorar al Representante Legal en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.
- b) Realizar el seguimiento de la Gestión Administrativa requerida para implementar y desarrollar las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, de conformidad con la reglamentación expedida por la Contaduría General de la Nación.

Comentado [jmc3]: Unifíquese en la presente Resolución, la normatividad existente en relación con el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el cual se denominará "COMITE DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

Parágrafo: El "COMITE DE MEJORA CONTINUA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P." será una instancia asesora de la empresa en la formulación de políticas y estrategias que garanticen la sostenibilidad del sistema contable a través de la producción de información confiable y oportuna.

c) Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la Información Financiera Económica y Social de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos,.

d) Evaluar el desarrollo de los proyectos que por iniciativa o mandato legal ejecute la Entidad, relacionados con el mejoramiento e integración de la información Financiera, Económica y Social de la misma.

e) Propender porque las áreas de gestión identifiquen los riesgos inherentes a cada una de las actividades relacionadas con el proceso contable e implementen los controles que sean necesarios para administrarlos.

f) Dictar su propio reglamento.

g) Las demás que le sean asignadas por el Representante Legal de la Entidad, según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 4°. El Comité de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera, realizará sesiones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando se estime necesario, previa citación de sus integrantes.

De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se levantarán actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus miembros.

ARTÍCULO 5°. El establecimiento y desarrollo de las Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", será responsabilidad de directivos y funcionarios de las distintas áreas de la entidad. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones inherentes a cada cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los responsables de las áreas generadoras de Procedimientos Transversales como hechos financieros, económicos, y sociales que afecten la información contable, se reunirán periódicamente con los funcionarios a su cargo, con el objeto de analizar y evaluar el Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera, para establecer las acciones administrativas y contables tendientes a garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información de sus respectivas áreas.

El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera, de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos con el objeto de garantizar la calidad, eficacia, confiabilidad y oportunidad de la información contable, este debe contener como mínimo actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones adoptadas en las reuniones que realicen los responsables de las áreas de gestión, se consignarán en actas y las mismas se traducirán en acciones concretas delimitadas en el tiempo, con responsables definidos, incorporando y/o actualizando el "El Plan de Mejora Continua y Sostenibilidad de la Calidad de la Información Financiera," de la entidad.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo establecido en la Resolución 11 del 03 de Junio de 2008.

Comentado [jmc4]:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 11 del 3 de Junio de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

Dada en Manizales los 27 días de Diciembre de 2017

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

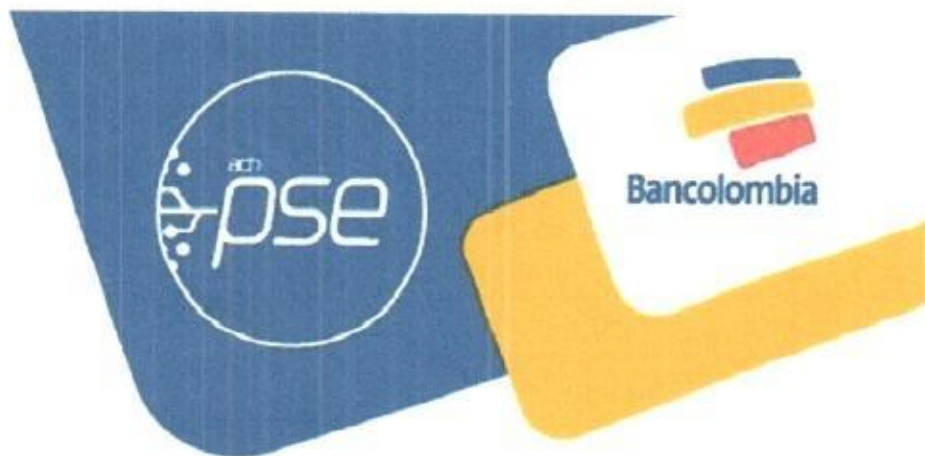
*Proyecto. Sandra Milena Mesa-Jefe Contabilidad
Revisó. Mauricio Andrés Lozano Mejía-Jefe Departamento Administrativo y Financiero.
Revisó: Fernando Hely Mejía Álvarez- Secretario General
: John Jairo Márquez Castañeda, Asesor*

Atentamente,

JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
C.C. 10.271.698 de Mzls

Comprobante

de pago en línea



ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: VIVIANA DEL SOCORRO VALENCIA ARISTIZABAL

Nro. de recibo: 35325260

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: CC

Razón Social: 10271698

Fecha y hora de la transacción: Martes 5 de Diciembre de 2017 11:53:48 AM

Nro. de comprobante: 0000097611

Valor pagado: \$ 522,400.00

Cuenta: *****1696

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presente alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E. S. P.
EMPOCALDAS S.A. E. S. P.

53

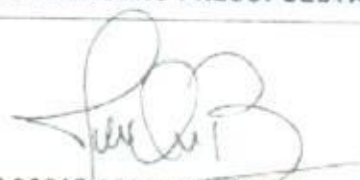
NIT 900.000.230-0

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000335

FECHA DE EXPEDICION 20170205
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000283
COMPROMISO QUE AMPARA CONTRATO N° 0068 FEB 09 DE 2017 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA ASESORAR A LA EMPRESA EN LA GESTION DE PROCESOS DE COBRO JURISDICCION COACTIVA
BENEFICIARIO MARQUEZ CASTANEDA JOHN JAIR
C.C NRO 10271994


Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución)

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21010201	Honorarios Profesionales (consultorias y asesorias)	44.000.000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		44,000,000



JOSE OSCAR BEBOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

PLAZO DE EJECUCION 315 DIAS

 F-GC-18 Versión 4 Mayo 2013	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN CONTRATACIÓN		
	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTAS (Aplica para prestación de servicios y consultorías)		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHON JAIRO MARQUEZ	DIRECCIÓN:	MANIZALES
NIT O CEDULA	10271698	FECHA DE CALIFICACIÓN	2017-12-28
NUMERO DE CONTRATO:	068/2017	CALIFICACIÓN	3
Asigne el puntaje a cada uno de los criterios teniendo en cuenta la siguiente escala: Bueno = 3. Regular = 2. Malo = 1. Si no es posible evaluar alguno de los criterios propuestos coloque en la casilla de calificación N/A			
TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES			
CLASIFICACIÓN	CRITERIO A EVALUAR		CALIFICACION
CALIDAD DEL SERVICIO	Cumple con el objeto del contrato conforme a los requerimientos técnicos.		3
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Entrega oportuna de los documentos para perfeccionar el contrato.		3
	Entrega oportuna de documentos necesarios para el trámite de pagos.		3
	Cumplimiento en el cronograma de actividades.		3
MANEJO DEL CONTRATO	Presentación a tiempo de la afiliación de la afiliación propia y/o del personal a cargo.		3
	Cumplimiento en pago de salarios, parafiscales y seguridad social.		3
	Cumple en forma estricta y oportuna con la presentación de los informes técnicos.		3
CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN X ASPECTO
Calidad de la Obra	40%	3	1.2
Cumplimiento de Plazos	30%	3	0.9
Manejo del Contrato	30%	3	0.9
EVALUADOR: (INTERVENTOR)			
NOMBRE:	FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ		
CARGO:	Secretario General		
FIRMA:	